



VISTOS:

1. El Contrato de producción de soporte grafico corporativo del proyecto una Región de Arica y Parinacota, de fecha 01 de Marzo de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región de Arica y Parinacota, y por la otra don **JOSÉ IGNACIO FUENZALIDA CESTERO** RUT N° 14.121.687-2 y doña **MARIA BERNARDA MENA STECHER**, RUT 12.646.773-7, ambos con domicilio legal Avda. Las Palmas N° 32, ciudad de Arica.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle continuidad al proceso señalado en el N° 1 de los Vistos

RESUELVO:

1. **Apruébese** Contrato de producción de soporte grafico corporativo del proyecto una Región de Arica y Parinacota, de fecha 01 de Marzo de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región de Arica y Parinacota, y por la otra don **JOSÉ IGNACIO FUENZALIDA CESTERO** RUT N° 14.121.687-2 y doña **MARIA BERNARDA MENA STECHER**, RUT 12.646.773-7, ambos con domicilio legal Avda. Las Palmas N° 32, ciudad de Arica, por un valor de \$4.900.000, impuesto incluidos (Cuatro Millones novecientos mil pesos).
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"En Arica, a 01 de Marzo de 2010, comparece por una parte el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, representado por el Intendente Regional don **LUIS ROCAFULL LÓPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el Gobierno Regional" y por la otra parte, don **JOSÉ IGNACIO FUENZALIDA CESTERO** RUT N° 14.121.687-2 y doña **MARIA BERNARDA MENA STECHER**, RUT 12.646.773-7, ambos con domicilio legal Avda. Las Palmas N° 32, ciudad de Arica, respectivamente; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 205, dictada con fecha 24 de febrero de 2010, adjudica mediante Licitación Pública Simple N° 5420-9-LE10 denominada "PRODUCCION DE SOPORTE GRAFICO CORPORATIVO DEL PROYECTO UNE REGION DE ARICA Y PARINACOTA", a los oferentes don **JOSÉ IGNACIO FUENZALIDA CESTERO** RUT N° 14.121.687-2 y doña **MARIA BERNARDA MENA STECHER**, RUT 12.646.773-7, en donde éstos últimos señalan expresamente que aceptan los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas,

términos de referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, que se entienden incorporados en este contrato, sin mención expresa, por ser conocidas de las partes contratantes.

SEGUNDO: Las obligaciones del la proveedor se encuentran establecidas en las bases especiales y bases técnicas de licitación Simple N° 5420-9-LE10 denominada "**PRODUCCION DE SOPORTE GRAFICO CORPORATIVO DEL PROYECTO UNE REGION DE ARICA Y PARINACOTA**".

TERCERO: El valor total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 4.900.000 (cuatro millones novecientos mil pesos) impuestos incluidos, y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en las bases especiales de Licitación. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar los servicios que no cumplan no cumplan con las especificaciones requeridas en las bases especiales y bases técnicas de licitación. En estos casos, el proveedor deberá regularizar los servicios en un plazo no superior a 10 días hábiles, por otro de igual calidad a la exigida y a su costo.

El régimen de garantía se registrá por lo establecido en los términos de referencia que por este acto se protocoliza.

QUINTO: El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El pago será conforme los dispuesto en las bases especiales de licitación.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Avenida General Velásquez N° 1775, R.U.T. 61.978.890-7.

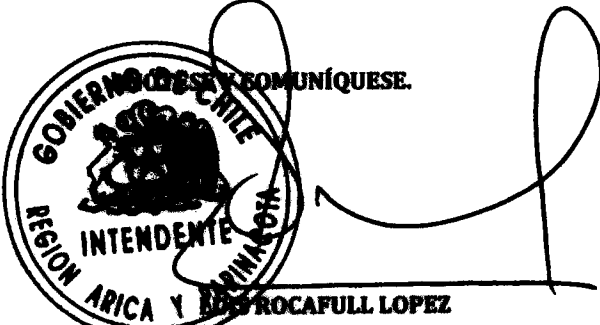
SEXTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de poner término al presente Contrato, si el proveedor no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don LUIS ROCAFULL LOPEZ, Intendente de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1.018 de fecha 28 de Septiembre del 2007, del Ministerio de Interior.

NOVENA: El presente contrato se redacta en dos ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y el restante en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota."

COMUNIQUESE.



INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OS /mmr

DISTRIBUCIÓN:

1. El Contratante.
2. Oficina de partes